



Abierto

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS**

L.P.N.
LA-019GYR023-N117-2012
MATERIALES Y REFACCIONES
DE FERRETERIA Y PLOMERIA.
REGIMEN ORDINARIO
CONTRATO
Nº C250734

CONTRATO ABIERTO N° **C250734**, RESPECTO DE LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL REGIMEN ORDINARIO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LIC. ALEJANDRO ZAVALA MORENO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y DELEGADO ESTATAL DEL INSTITUTO Y, POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL **C. RAFAEL PALACIOS FABIAN** POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN LO SUBSECUENTE "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", DECLARA:

- I.1.** QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4º Y 5º DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2.** QUE ESTA FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE INSUMOS Y/O SERVICIOS Y REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN V, DE LA CITADA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3.** QUE SU REPRESENTANTE ES EL **LIC. ALEJANDRO ZAVALA MORENO**, EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **78810**, DE FECHA **19 DE ABRIL DE 2005**, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **104**, **LIC. JOSÉ IGNACIO SENTÍES LABORDE**, EN LA CIUDAD DE **MÉXICO, D.F.**
- I.4.** QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.5.** QUE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS A EJERCER CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUEDAN SUJETOS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON QUE CUENTE "EL INSTITUTO", CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL **EJERCICIO 2013**, QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO".

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° **0000003148-2013**, PARTIDA **42062517**.

- I.6.** EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-019GYR023-N117-2012**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS **134** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN III, 27, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.7.** CON FECHA **26 DE NOVIEMBRE DEL 2012**, LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN SAN LUIS POTOSÍ EMITIÓ **EL FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.8.** SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN **AVENIDA CUAUTHÉMOC NÚMERO 255, COLONIA MODERNA, C.P. 78250, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS**

L.P.N.
LA-019GYR023-N117-2012
MATERIALES Y REFACCIONES
DE FERRETERIA Y PLOMERIA.
REGIMEN ORDINARIO
CONTRATO
Nº C250734

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- II.1.** ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS ES UNA PERSONA FÍSICA, CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADA A COMPRA-VENTA DE MATERIAL DE PLOMERIA, FERRETERIA, PINTURA, HERRAMIENTA Y PRODUCTOS MANUFACTURADOS AL POR MENOR, CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO."
- II.2.** LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO PAFR-711024-LT3.
- II.3.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.4.** "**EL PROVEEDOR**" CUYO MONTO DEL CONTRATO SEA SUPERIOR A \$300,000.00, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA); DEBERÁ CONTAR CON EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA I2.1.17 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2009, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 29 DE ABRIL DE 2011, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "**EL INSTITUTO**".
- II.5.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "**EL INSTITUTO**".
- II.6.** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN DR. GUSTAVO BAZ PRADA #37-C, COL. BENITO JUAREZ, C.P. 57000, CIUDAD NEZAHUALCOYOTL EDO. DE MEXICO, TE: 01 55 51 12 82 60, MAIL: rafaelpalaciosisd@eninfinitum.net.mx

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES,

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ESTE SE OBLIGA AL **SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL REGIMEN ORDINARIO**, CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1 (UNO)** DEL PRESENTE CONTRATO. ASI COMO LOS PRECIOS UNITARIOS.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN **PRESUPUESTO MÍNIMO** COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS INSUMOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE DE **\$489,778.40 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.)** I.V.A. INCLUIDO, Y UN **PRESUPUESTO MÁXIMO** SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO EN BASE A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON QUE CUENTE "EL INSTITUTO" POR LA CANTIDAD DE **\$1,224,446.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. INCLUIDO, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1(UNO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, A LOS **15 DÍAS** NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS**

L.P.N.
LA-019GYR023-N117-2012
MATERIALES Y REFACCIONES
DE FERRETERIA Y PLOMERIA.
REGIMEN ORDINARIO
CONTRATO
Nº C250734

- a. ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS INSUMOS ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LOS INSUMOS ENTREGADOS, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES EN AV. CUAUHTEMOC 255, COL. MODERNA, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P
- b. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO.
- c. EL PROVEEDOR PODRÁ OPTAR PORQUE EL INSTITUTO EFECTÚE EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN AV. CUAUHTEMOC 255, COL. MODERNA, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APlicarlas CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE ENTREGUEN BIENES AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRARECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS INSUMOS ENTREGADOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS INSUMOS.- LA ENTREGA DE LOS INSUMOS DEBERÁ SER DENTRO DEL PLAZO, CONFORME AL CALENDARIO DE ENTREGAS ANEXO 3 (TRES), EN SU CASO, EN LOS HORARIOS Y EN LOS LUGARES QUE SE INDICA EN EL ANEXO 3 (TRES), EL CUAL FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO.

SE DEBERÁN ENTREGAR LOS INSUMOS DE ACUERDO A ORDEN DE SERVICIO AUTORIZADA POR EL ÁREA USUARIA

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A INICIAR LA ENTREGA, EL DÍA **01 DE ENERO DEL 2013**.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ REALIZAR LA ENTREGA Y SUMINISTRO ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, PREVIA CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA.

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR", PARA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS, REQUIERA HACER ENTREGA DE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS**

L.P.N.
LA-018GYR023-N117-2012
MATERIALES Y REFACCIONES
DE FERRETERIA Y PLOMERÍA.
REGIMEN ORDINARIO
CONTRATO
Nº C250734

BIENES EN LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO", LA TRANSPORTACIÓN DE LOS MISMOS, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDEN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR "EL INSTITUTO", SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

DURANTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", SE SUJETARA A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ESTE CUMPLIENDO LAS CONDICIONES REQUERIDAS.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS INSUMOS.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.**

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 CINCO DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSErvANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS INSUMOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIAS O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS **GARANTÍAS** QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE **10 DIEZ DÍAS** NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE **FIANZA** EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE

COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS**

L.P.N.
LA-019GYR023-N117-2012
MATERIALES Y REFACCIONES
DE FERRETERIA Y PLOMERIA.
REGIMEN ORDINARIO
CONTRATO
Nº C250734

INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% DIEZ POR CIENTO** SOBRE EL PRESUPUESTO MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE CONTIENE EN EL **ANEXO 4 (CUATRO)** DE ESTE INSTRUMENTO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORGUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA **IGUAL O MENOR A 600 DÍAS** DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR" PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE **CHEQUE CERTIFICADO**.

GARANTÍA QUE SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, EQUIVALENTE AL **10% DIEZ POR CIENTO** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

1. EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".
Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía en la oficina de contratos del almacén delegación de abastecimiento en San Luis Potosí ubicado en Avenida de los Conventos 109-111, Col. Hogares Ferrocarrileros, C.P. 78435, Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí Tels. 01 444 822 41 77/816 33 24 EXT 124.
2. EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMENTO DE CONTRATO, EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) CUANDO SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- b) CUANDO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS BIENES Y/O INSUMOS ENTREGADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LA CLÁUSULA DÉCIMA.
- d) EN GENERAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN PREVISTAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS INSUMOS.- EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN LAS FECHAS PACTADAS PARA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA OBLIGADO A PAGAR EL **2.5% DOS PUNTO CINCO POR CIENTO** SOBRE EL MONTO TOTAL DEL VALOR DE LO INCUMPLIDO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS INSUMOS DE QUE SE TRATE, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS**

L.P.N.
LA-019GYR023-N117-2012
MATERIALES Y REFACCIONES
DE FERRETERÍA Y PLOMERÍA.
REGIMEN ORDINARIO
CONTRATO
Nº C250734

- a) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS EN LA ORDEN DE SERVICIO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DE ÉSTA, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA; Y, UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO; O EN EL PEDIDO O PROGRAMA DE ENTREGAS CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN DICHOS DOCUMENTOS.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, QUE ES DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), APLICADO AL VALOR DE LOS INSUMOS ENTREGADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA, ORDEN DE REPOSICIÓN O CONCEPTO, SEGÚN CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE Dicha GARANTÍA.

"**EL PROVEEDOR**" A SU VEZ, AUTORIZA A "**EL INSTITUTO**" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A "**EL PROVEEDOR**".

POR NINGÚN CONCEPTO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CUANDO SE TRATE DE BIENES Y/O INSUMOS ENTREGADOS Y, ÉSTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS, POR ESTAR INCOMPLETOS, LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL, CORRESPONDERÁ AL TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "**EL INSTITUTO**".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 Bis DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "**EL INSTITUTO**" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL DANDO AVISO POR ESCRITO A "**EL PROVEEDOR**" CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "**EL INSTITUTO**" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTE CASO "**EL INSTITUTO**" REEMBOLSARÁ A "**EL PROVEEDOR**" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "**EL INSTITUTO**" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"**EL INSTITUTO**" PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, "**EL INSTITUTO**" PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 99, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS**

L.P.N.
LA-019GYR023-N117-2012
MATERIALES Y REFACCIONES
DE FERRETERIA Y PLOMERIA
REGIMEN ORDINARIO
CONTRATO
Nº C250734

CUANDO SE TRATE DE INSUMOS ENTREGADOS Y, ÉSTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS, POR ESTAR INCOMPLETOS, LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL, CORRESPONDERÁ AL TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SE PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPROUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA ENTREGADO INSUMOS CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
7. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE SUSPENDA O RETIRE EL CERTIFICADO QUE AVALA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APlicable.
8. SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR PARTE DE LA EMA SE CANCELE LA ACREDITACIÓN DEL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN RESPONSABLE DE LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO; Y, EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO PRESENTE EL CERTIFICADO DE UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO "EL INSTITUTO" NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE INSUMOS ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS INSUMOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS INSUMOS Y APlicANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS**

L.P.N.
LA-019GYR023-N117-2012
MATERIALES Y REFACCIONES
DE FERRETERIA Y PLOMERIA.
REGIMEN ORDINARIO
CONTRATO
Nº C250734

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PROVEEDOR"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SUBSANÉ EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 103 INCISO II DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO"

ANEXO 2 (DOS) "VALE DE REFACCIONES Y GENERALIDADES A OBSERVARSE "

ANEXO 3 (TRES) "CALENDARIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y LUGAR Y PLAZO DE LA ENTREGA DE BIENES"

ANEXO 4 (CUATRO) "FORMATO DE FIANZA"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APPLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICULTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LAS BASES DE LAS QUE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUP利CADO, EL DÍA **10 DE DICIEMBRE DEL 2012**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

L.P.N.
LA-019GYR023-N117-2012
MATERIALES Y REFACCIONES
DE FERRETERIA Y PLOMERIA.
REGIMEN ORDINARIO
CONTRATO
Nº C250734

POR "EL INSTITUTO"

LIC. ALEJANDRO ZAVALA MORENO
DELEGACIÓN ESTATAL Y APODERADO LEGAL

AREA ADQUIRENTE

ARQ. ALBERTO E. CASTRO SÁNCHEZ
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

AREA ADQUIRENTE

C.P. GREGORIO ULISES MARTÍNEZ CABRAL
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

POR "EL PROVEEDOR"

C. RAFAEL PALACIOS FABIAN
POR SUS PROPIOS DERECHOS

ADMINISTRADOR Y AREA REQUERENTE

ING. FRANCISCO DE J. GONZALEZ CASTILLO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMA PARTE DEL CONTRATO No. C250734 RESPECTO DE LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y PLOMERIA PARA EL REGIMEN ORDINARIO, ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION SAN LUIS POTOSI, Y, POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL C. RAFAEL PALACIOS FABIAN POR SUS PROPIOS DERECHOS, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2012, POR MONTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE ADQUISICIÓN DE \$489,778.40 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y UN MONTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO EN BASE A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON QUE CUENTE "EL INSTITUTO" POR LA CANTIDAD DE \$1,224,446.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS**

L.P.N.
LA-019GYR023-N117-2012
MATERIALES Y REFACCIONES
DE FERRETERÍA Y PLOMERÍA.
REGIMEN ORDINARIO
CONTRATO
Nº C250734

REQUERIMIENTO

ANEXO 1 (UNO)

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT. MIN.	CANT. MAX.	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO
P001	ABRAZADERA SINFÍN 1 1/16	PZA	16	40	COOPER	MEXICO	\$ 3.51
P002	ABRAZADERA SINFÍN 1 1/2	PZA	16	40	COOPER	MEXICO	\$ 2.34
P003	ABRAZADERA SINFÍN 1/2	PZA	16	40	COOPER	MEXICO	\$ 2.72
P004	ABRAZADERA SINFÍN 2	PZA	16	40	COOPER	MEXICO	\$ 3.74
P005	ABRAZADERA SINFÍN 3	PZA	16	40	TRUPER	MEXICO	\$ 8.11
P006	ABRAZADERA SINFÍN 3/8	PZA	16	40	COOPER	MEXICO	\$ 2.17
P007	ACEITE 3 EN 1 85 ml METAL	PZA	10	25	3 EN 1	MEXICO	\$ 18.32
P008	ACIDO MURIATICO. LITRO	PZA	8	20	OSO	MEXICO	\$ 13.90
P009	ARCO CON SEGUETA DE 12"	PZA	12	30	PRETUL	MEXICO	\$ 99.10
P010	ASA PARA OLLA Y TAPA PRESTO 21 LTS.	PZA	16	40	SYR	MEXICO	\$ 21.60
P011	ASPAS PARA LICUADORA	PZA	24	60	OSTER	MEXICO	\$ 55.10
P012	AVELLANADOR Y PRENSA DE TUBO PARA CORTADOR	PZA	6	15	ITA	MEXICO	\$ 250.38
P013	BASE COMPLETA CROMADA CON MOTOR PARA LICUADORA OSTERIZER DE 1 A 3 VELOCIDADES	PZA	12	30	OSTERIZER	MEXICO	\$ 838.95
P014	BISAGRA DE PISO DOBLE ACCION MOD1500	PZA	8	20	PHILLIPS	MEXICO	\$ 241.82
P015	BISAGRA HIDRAULICA P/PUERTA MOD 1400 AN	PZA	6	15	PHILLIPS	MEXICO	\$ 274.05
P016	BROCA DE 3/8 NO. 20SL	PZA	24	60	TRUPER	MEXICO	\$ 17.10
P017	BROCAS A/V 1/16	PZA	24	60	TRIUMPH	MEXICO	\$ 9.04
P018	BROCAS A/V 1/4	PZA	24	60	TRIUMPH	MEXICO	\$ 20.38
P019	BROCAS A/V 1/8	PZA	24	60	TRIUMPH	MEXICO	\$ 8.94
P020	BROCAS A/V 3/16	PZA	24	60	TRIUMPH	MEXICO	\$ 12.49
P021	BROCAS A/V 3/8	PZA	24	60	TRIUMPH	MEXICO	\$ 50.57
P022	BROCAS A/V 5/16	PZA	24	60	TRIUMPH	MEXICO	\$ 34.72
P023	BROCAS PARA CONCRETO 1/2 X 6"	PZA	24	60	TRUPER	MEXICO	\$ 29.75
P024	BROCAS PARA CONCRETO 1/4 X 4	PZA	24	60	TRUPER	MEXICO	\$ 8.40
P025	BROCAS PARA CONCRETO 1/8 X 3"	PZA	24	60	TRUPER	MEXICO	\$ 11.90
P026	BROCAS PARA CONCRETO 3/16 X 3	PZA	24	60	TRUPER	MEXICO	\$ 8.19
P027	BROCAS PARA CONCRETO 3/8 X 4"	PZA	24	60	TRUPER	MEXICO	\$ 20.23
P028	BROCAS PARA CONCRETO 5/16 X 4"	PZA	24	60	TRUPER	MEXICO	\$ 11.90
P029	CANDADO MOD 115	PZA	12	30	PHILLIPS	MEXICO	\$ 39.66
P030	CANDADO MOD. 112	PZA	16	40	PHILLIPS	MEXICO	\$ 39.66
P031	CANDADO MOD. 112 GL	PZA	12	30	PHILLIPS	MEXICO	\$ 39.66
P032	CANDADO MOD. 114	PZA	12	30	PHILLIPS	MEXICO	\$ 86.58
P033	CANDADO MOD. 114 GL	PZA	12	30	PHILLIPS	MEXICO	\$ 86.58
P034	CANDADO MON 20 GEMELO	PZA	12	30	DIXON	MEXICO	\$ 66.40
P035	CARDA PARA ESMERIL P/ FLECHA 5/8 CON ADAPTADOR	PZA	6	15	TRUPER	MEXICO	\$ 80.73
P036	CEPILLO DE ALAMBRE MOD. H00018	PZA	12	30	ÉXITO	MEXICO	\$ 21.10
P037	CERRADURA MOD. 21-C	PZA	12	30	PHILLIPS	MEXICO	\$ 27.72
P038	CERRADURA MOD. 24-C	PZA	12	30	PHILLIPS	MEXICO	\$ 42.48
P039	CERRADURA MOD. 32-C	PZA	12	30	PHILLIPS	MEXICO	\$ 76.05
P040	CERRADURA MOD. 42-C	PZA	12	30	PHILLIPS	MEXICO	\$ 72.07
P041	CERRADURA MOD. 500-MM-C	PZA	12	30	PHILLIPS	MEXICO	\$ 511.10
P042	CERRADURA MOD. 50-PC	PZA	12	30	PHILLIPS	MEXICO	\$ 50.89
P043	CERRADURA MOD. 550-AN	PZA	16	40	PHILLIPS	MEXICO	\$ 221.34



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS**

L.P.N.
LA-019GYR023-N117-2012
MATERIALES Y REFACCIONES
DE FERRETERÍA Y PLOMERÍA.
REGIMEN ORDINARIO
CONTRATO
Nº C250734

P044	CERRADURA MOD. 550-G2	PZA	12	30	PHILLIPS	MEXICO	\$ 196.60
P045	CERRADURA MOD. 55-PC	PZA	12	30	PHILLIPS	MEXICO	\$ 48.90
P046	CERRADURA MOD. 6000 DC	PZA	24	60	PHILLIPS	MEXICO	\$ 52.79
P047	CERRADURA MOD. 6000 MC	PZA	24	60	PHILLIPS	MEXICO	\$ 127.53
P048	CERRADURA MOD. 715-CLIZQ. O DER.	PZA	12	30	PHILLIPS	MEXICO	\$ 124.95
P049	CERRADURA MOD.80	PZA	12	30	PHILLIPS	MEXICO	\$ 79.56
P050	CIERRA PUERTA PENICHET 2	PZA	12	30	PHILLIPS	MEXICO	\$ 279.10
P051	CIERRAPUERTA HIDRAULICO MOD. 1403 RG	PZA	8	20	PHILLIPS	MEXICO	\$ 301.86
P052	CINTA ANTIDERRAPANTE ADHERIBLE DE 1" DE ANCHO ROLLO	PZA	16	40	FANDEL	MEXICO	\$ 214.11
P053	CINTA CANELA 50 METROS (rollo)	PZA	20	50	TUK	MEXICO	\$ 12.10
P054	CINTA MASKING TAPE 1	PZA	12	30	TUK	MEXICO	\$ 19.25
P055	CINTA MASKING TAPE 1/2	PZA	16	40	TUK	MEXICO	\$ 10.07
P056	CINTA MASKING TAPE 3/4	PZA	12	30	TUK	MEXICO	\$ 15.44
P057	COPLE MOTOR CON CUADRO COMPLETO	PZA	12	30	SYR	MEXICO	\$ 10.28
P058	CORDON COLA DE RATA (UN METRO DE)	PZA	60	150	PENNNSILVANIA	MEXICO	\$ 2.97
P059	CORDON PARA CORTINERO DELGADO (METRO)	PZA	200	500	VENTALUM	MEXICO	\$ 2.91
P060	CORTADOR DE TUBO DE HASTA 1"1/8	PZA	6	15	TRUPER	MEXICO	\$ 114.66
P061	CORTINA PARA BAÑO PVC ECONOMICA	PZA	12	30	SPRING	MEXICO	\$ 72.54
P062	CORTINERO AUTOMATICO SIN ACCESORIOS 2.20 M	PZA	4	10	VENTALUM	MEXICO	\$ 104.13
P063	CORTINERO AUTOMATICO SIN ACCESORIOS 2.40 M	PZA	4	10	VENTALUM	MEXICO	\$ 108.81
P064	ELECTRODO E-6013 DE 1/8" 1 KG	PZA	24	60	INFRA	MEXICO	\$ 43.17
P065	ELECTRODO E-6013 DE 3/32" 1 KG	PZA	24	60	INFRA	MEXICO	\$ 48.65
P066	ELECTRODO INOX. 1/8" 1 KG	PZA	12	30	INFRA	MEXICO	\$ 96.34
P067	ELECTRODO INOX. 3/32" 1 KG	PZA	12	30	INFRA	MEXICO	\$ 216.89
P068	EMPAQUE PARA OLLA DE PRESION 21 LTS. ORIGINAL	PZA	12	30	PRESTO	MEXICO	\$ 34.07
P069	EMPAQUE PARA OLLA DE PRESION EKCO DE 21 LT DOBLE LABIO	PZA	12	30	BALROCA	MEXICO	\$ 79.20
P070	ESCALERA ALUMINIO DE TIJERAS DE 5 PELDANOS REFORZADA	PZA	6	15	KELLER	MEXICO	\$ 620.10
P071	ESCALERA ALUMINIO DE TIJERAS DE 7 PELDANOS REFORZADA	PZA	6	15	KELLER	MEXICO	\$ 1,015.20
P072	FIJA PUERTA PATA DE CABRA MOD. 5B-C	PZA	12	30	PHILLIPS	MEXICO	\$ 106.47
P073	GANCHO ALFILER 1" STANDARD	PZA	200	500	VENTALUM	MEXICO	\$ 0.35
P074	GANCHO METALICO PARA CORTINERO PERA APARA TUBO DE 1 INCH	PZA	200	500	VENTALUM	MEXICO	\$ 2.10
P075	GUANTE LATEX 18 REFORZADO (JUEGO)	PZA	16	40	VITEX	MEXICO	\$ 39.60
P076	GUANTES DE CARNAZA CORTO (UN JUEGO DE)	PZA	36	90	PROINSA	MEXICO	\$ 22.10
P077	GUARDAPOLVO ALUMINIO 1.20 MTS. AN AUTOMATICO	PZA	4	10	HERMEX	MEXICO	\$ 49.60
P078	HULE ANTIDERRAPANTE	PZA	12	30	UNIMAC	MEXICO	\$ 80.80
P079	JGO DE BROCAS	PZA	12	30	B&D	MEXICO	\$ 65.10
P080	JUEGO DE LLAVES ALLEN STD Y MM 30PZAS	PZA	12	30	TRUPER	MEXICO	\$ 185.10
P081	JUEGO DESARMADOR PARA RELOJERO	PZA	12	30	PRETUL	MEXICO	\$ 49.10
P082	LIJA AGUA PLIEGO 1200	PZA	40	100	FANDEL	MEXICO	\$ 8.09
P083	LIJA AGUA PLIEGO 240	PZA	40	100	FANDEL	MEXICO	\$ 5.20
P084	LIJA AGUA PLIEGO 320	PZA	40	100	FANDEL	MEXICO	\$ 5.20
P085	LIJA AGUA PLIEGO 80	PZA	40	100	FANDEL	MEXICO	\$ 5.50
P086	LIJA AGUA PLIEGO 180	PZA	40	100	FANDEL	MEXICO	\$ 5.20
P087	LIJA AGUA PLIEGO 600	PZA	40	100	FANDEL	MEXICO	\$ 5.20
P088	LIJA PARA MADERA 100 PLIEGO	PZA	40	100	FANDEL	MEXICO	\$ 3.30
P089	LIJA PARA MADERA 150 PLIEGO	PZA	40	100	FANDEL	MEXICO	\$ 3.30
P090	LIJA PARA MADERA 50 PLIEGO	PZA	40	100	FANDEL	MEXICO	\$ 3.30



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

L.P.N.
LA-019GYR023-N117-2012
MATERIALES Y REPARACIONES
DE FERRETERIA Y PLOMERIA.
REGIMEN ORDINARIO
CONTRATO
Nº C250734

P091	LIJA PARA PLOMERO ROLLO DE 11/2X 45 MTS	PZA	12	30	AUSTROMEX	MEXICO	\$	221.13
P092	LIMA BASTARDA 1/2 CAÑA 6	PZA	6	15	TRUPER	MEXICO	\$	37.44
P093	LIMA BASTARDA REDONDA 6	PZA	12	30	TRUPER	MEXICO	\$	22.23
P094	LIMA MUZA REDONDA 6	PZA	6	15	TRUPER	MEXICO	\$	26.91
P095	LIMA MUZA 6	PZA	6	15	TRUPER	MEXICO	\$	29.25
P096	LIMA MUZA1/2 CAÑA6	PZA	6	15	TRUPER	MEXICO	\$	39.10
P097	LIMA PLANA BASTARDA DE 6	PZA	12	30	TRUPER	MEXICO	\$	24.40
P098	LIMPIADOR PVC. LITRO	PZA	12	30	SILER	MEXICO	\$	80.10
P099	LLAVE DE INCOMODIDAD	PZA	6	15	TRUPER	MEXICO	\$	87.75
P100	LLAVE PERICO DE 12"	PZA	6	15	PRETUL	MEXICO	\$	111.15
P101	LLAVE PERICO DE 8	PZA	6	15	PRETUL	MEXICO	\$	62.10
P102	LLAVE STELLSON DE 14"	PZA	6	15	PRETUL	MEXICO	\$	139.10
P103	LLAVE STELLSON DE 24	PZA	6	15	PRETUL	MEXICO	\$	266.11
P104	MANGUERA INDUSTRIAL TRANSPARENTE 1/4"	PZA	200	500	TRUPER	MEXICO	\$	2.19
P105	MANGUERA P/GAS 3/8 X 1.50 MTS	PZA	12	30	CONRECEL	MEXICO	\$	31.54
P106	MANGUERA P/JARDIN KELOS 1/2" REF.	PZA	40	100	BORO	MEXICO	\$	3.50
P107	MANGUERA P/JARDIN KELOS 3/4" REF.	PZA	40	100	BORO	MEXICO	\$	9.60
P108	MANGUERA PARA GAS 3/8 X 2.00 MTS.	PZA	12	30	COBRECEL	MEXICO	\$	35.68
P109	MANGUERA PICTAIL 3/8	PZA	4	10	NACOBRE	MEXICO	\$	33.60
P110	MANGUERA TRANSPARENTE INDUSTRIAL 3/8	PZA	200	500	TRUPER	MEXICO	\$	4.68
P111	MANGUERA TRANSPARENTE INDUSTRIAL 5/16"	PZA	1,600	4000	TRUPER	MEXICO	\$	3.26
P112	MANGURA P/GAS 3/8 X 1.00 MTS	PZA	8	20	COBRECEL	MEXICO	\$	29.10
P113	MANOMETRO PARA OLLA DE PRESION 21 LTS.	PZA	12	30	PRESTO	MEXICO	\$	225.10
P114	MARRO DE 4 LB	PZA	6	15	PRETUL	MEXICO	\$	87.75
P115	MARTILLO DE BOLA	PZA	6	15	TRUPER	MEXICO	\$	76.05
P116	MARTILLO DE UÑA	PZA	6	15	TRUPER	MEXICO	\$	59.60
P117	NEBULIZADOR	PZA	6	15	TRUPER	MEXICO	\$	285.10
P118	OPERADOR PARA PERSIANA MOD. 43 MAN	PZA	6	15	PHILLIPS	MEXICO	\$	36.60
P119	PASADOR MOD. 35-C	PZA	12	30	PHILLIPS	MEXICO	\$	23.60
P120	PASADOR MOD. 36-C	PZA	12	30	PHILLIPS	MEXICO	\$	34.60
P121	PASADOR MOD. 37-C	PZA	4	10	PHILLIPS	MEXICO	\$	51.70
P122	PASATUBO PARA CORTINERO DE ALUMINIO	PZA	12	30	VENTALUM	MEXICO	\$	2.10
P123	PEGAMENTO KRAZY KOLA LOKA	PZA	16	40	KOLA LOKA	MEXICO	\$	15.41
P124	PEGAMENTO LOCTITE SUPER BONDER 495 03 20 ML	PZA	6	15	LOCTITE	MEXICO	\$	238.95
P125	PEGAMENTO PARA PVC 250 ML	PZA	12	30	CONTACT	MEXICO	\$	30.68
P126	PERILLA PARA TERMOSTATO DE CALENTADOR	PZA	12	20	IUSA	MEXICO	\$	10.40
P127	PERILLA PARA VALVULA DE ESTUFA	PZA	12	20	IUSA	MEXICO	\$	7.60
P128	PIEDRA DE ESMERIL. CON BARRENO DE 1/2	PZA	8	15	TRUPER	MEXICO	\$	44.46
P129	PIEDRA DE ESMERIL. CON BARRENO DE 3/8	PZA	6	15	TRUPER	MEXICO	\$	44.46
P130	PIJA NEGRA P/TABLARROCA Nº 10	PZA	400	1000	C.N.	MEXICO	\$	0.30
P131	PIJA NEGRA P/TABLARROCA Nº 12	PZA	400	1000	C.N.	MEXICO	\$	0.55
P132	PIJA NEGRA P/TABLARROCA Nº 6	PZA	400	1000	C.N.	MEXICO	\$	0.30
P133	PIJA NEGRA P/TABLARROCA Nº 8	PZA	400	1000	C.N.	MEXICO	\$	0.30
P134	PIJA PARA LAMINA Nº 10	PZA	400	1000	C.N.	MEXICO	\$	0.45
P135	PIJA PARA LAMINA Nº 12	PZA	400	1000	C.N.	MEXICO	\$	0.55
P136	PIJA PARA LAMINA Nº 6	PZA	400	1000	C.N.	MEXICO	\$	0.30
P137	PIJA PARA LAMINA Nº 7	PZA	400	1000	C.N.	MEXICO	\$	0.30
P138	PIJA PARA LAMINA Nº 8	PZA	400	1000	C.N.	MEXICO	\$	0.30
P139	PINZA DE PRESION DE 10"	PZA	12	30	TRUPER	MEXICO	\$	111.15
P140	PINZAS DE CORTE DIAGONAL DE 6"	PZA	12	30	TRUPER	MEXICO	\$	66.10
P141	PINZAS DE ELECTRICISTA DE 8"	PZA	12	30	TRUPER	MEXICO	\$	80.73
P142	PINZAS DE PUNTA Y CORTE 6"	PZA	12	30	TRUPER	MEXICO	\$	63.07



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS**

L.P.N.
LA-019GYR023-N117-2012
MATERIALES Y REPARACIONES
DE FERRETERIA Y PLOMERIA.
REGIMEN ORDINARIO
CONTRATO
Nº C250734

P143	PINZAS MECANICAS DE 6"	PZA	12	30	TRUPER	MEXICO	\$ 66.70
P144	PIVOTE DESCENTRADO PARA PUERTA ALUMINIO ANONIZADO	PZA	16	40	TECNO	MEXICO	\$ 111.15
P145	PORTACANDADO 3 1/4	PZA	8	20	ATLAS	MEXICO	\$ 23.10
P146	PORTACANDADO 1 3/4	PZA	24	60	ATLAS	MEXICO	\$ 13.60
P147	PORTACANDADO 2 1/2	PZA	8	20	ATLAS	MEXICO	\$ 21.26
P148	PORTA-ROLLO DE PLASTICO	PZA	16	40	FLEXIMATIC	MEXICO	\$ 6.60
P149	PORTAVASO CON EMPAQUE PARA LICUADORA	PZA	40	100	SYR	MEXICO	\$ 13.10
P150	REGULADOR PARA GAS 8003 TIPO DOMESTICO PARA 1 VIA	PZA	6	15	IUSA	MEXICO	\$ 66.60
P151	REMACHADORA POP	PZA	8	20	TRUPER	MEXICO	\$ 114.46
P152	REMACHE POP 1/4 X 1/2, 3/4	PZA	400	1000	TRUPER	MEXICO	\$ 0.47
P153	REMACHE POP 1/8 X 1/2, 3/4	PZA	400	1000	TRUPER	MEXICO	\$ 0.25
P154	REMACHE POP 3/16 X 1/2, 3/4	PZA	400	1000	TRUPER	MEXICO	\$ 0.30
P155	REMACHE POP 5/32 X 1/2, 3/4	PZA	400	1000	TRUPER	MEXICO	\$ 0.30
P156	REMACHE POP ALA ANCHA DE 1/4 X 1/2	PZA	400	1000	TRUPER	MEXICO	\$ 0.47
P157	REMACHE POP ALA ANCHA DE 3/16 X 1/2	PZA	400	1000	TRUPER	MEXICO	\$ 0.35
P158	RESISTOL 850. 250GMS	PZA	12	30	HENKEL	MEXICO	\$ 30.42
P159	RESISTOL NOMAS CLAVOS DE 100 GRS	PZA	12	30	HENKEL	MEXICO	\$ 30.42
P160	RESISTOL NOMAS CLAVOS DE 360 GRS	PZA	12	30	HENKEL	MEXICO	\$ 57.60
P161	RESISTOL5000 250GMS	PZA	18	45	HENKEL	MEXICO	\$ 35.30
P162	RIZO PICTAIL DE 13 MM.	PZA	4	10	IUSA	MEXICO	\$ 33.10
P163	ROADJA ESFERA HE 515	PZA	24	60	RODAMEX	MEXICO	\$ 23.05
P164	ROCIADOR HUDSON # 18 A PLASTICO	PZA	6	15	TRUPER	MEXICO	\$ 285.10
P165	RODAJA YO YO MOD HY 512	PZA	40	100	RODAMEX	MEXICO	\$ 13.30
P166	RODAJA ESFERA HE 415	PZA	48	120	RODAMEX	MEXICO	\$ 20.95
P167	RODAJA ESFERA HE 511	PZA	48	120	RODAMEX	MEXICO	\$ 23.40
P168	RODAJA ESFERA HE 512	PZA	48	120	RODAMEX	MEXICO	\$ 23.62
P169	RODAJA ESFERA HE 513	PZA	48	120	RODAMEX	MEXICO	\$ 23.62
P170	RODAJA ESFERA HE 516	PZA	24	60	RODAMEX	MEXICO	\$ 23.65
P171	RODAJA ESFERA HE-315	PZA	48	120	RODAMEX	MEXICO	\$ 14.52
P172	RODAJA ESPERA HE-411	PZA	48	120	RODAMEX	MEXICO	\$ 20.80
P173	RODAJA ESPERA HE-311	PZA	48	120	RODAMEX	MEXICO	\$ 14.83
P174	RODAJA PLANA HI 152PF	PZA	24	60	RODAMEX	MEXICO	\$ 150.10
P175	RODAJA PLANA HI 152PG	PZA	24	60	RODAMEX	MEXICO	\$ 224.90
P176	RODAJA PLANA HT 762	PZA	24	60	RODAMEX	MEXICO	\$ 29.90
P177	RODAJA PLANA HT 763	PZA	24	60	RODAMEX	MEXICO	\$ 29.90
P178	RODAJA PLANA HT-766	PZA	24	60	RODAMEX	MEXICO	\$ 28.60
P179	RODAJA PLANA HU 1016A	PZA	24	60	RODAMEX	MEXICO	\$ 92.30
P180	RODAJA PLANA HU 1015F CON FRENO	PZA	48	120	RODAMEX	MEXICO	\$ 99.10
P181	RODAJA PLANA HU 1016	PZA	24	60	RODAMEX	MEXICO	\$ 71.99
P182	RODAJA PLANA HU 1016F CON FRENO	PZA	24	60	RODAMEX	MEXICO	\$ 91.10
P183	RODAJA PLANA HU 1273F	PZA	24	60	RODAMEX	MEXICO	\$ 241.25
P184	RODAJA PLANA HU 1276 (CAMA)	PZA	80	200	RODAMEX	MEXICO	\$ 106.60
P185	RODAJA PLANA HU1275F CON FRENO (CARRO ALIMENTOS)	PZA	16	40	RODAMEX	MEXICO	\$ 120.09
P186	RUEDA D 5 POLIURETANO CON EJE COMPLETO P/CARRO DE AUTOSERVICIO	PZA	8	20	RODAMEX	MEXICO	\$ 72.90
P187	SEGUETA (PARA LAM ACERO INOXIDABLE) DIENTE FINO	PZA	40	100	NICHOLSON	MEXICO	\$ 8.92
P188	SEGUETA (PARA LAM ACERO INOXIDABLE) DIENTE GRUESO	PZA	40	100	NICHOLSON	MEXICO	\$ 8.92
P189	SILICON CARTUCHO TRANSPARENTE ANTIHONGOS 300 ML.	PZA	80	200	SISTA	MEXICO	\$ 36.64
P190	SILICON CARTUCHO TRANSPARENTE ANTIHONGOS 75 ML.	PZA	12	30	SILIFLEX	MEXICO	\$ 17.10
P191	SILICON DE ALTA TEMPERATURA ROJO 300ML	PZA	24	60	PENNNSILVANIA	MEXICO	\$ 52.10
P192	SILICON DE ALTA TEMPERATURA ROJO 75ML	PZA	8	20	PENNNSILVANIA	MEXICO	\$ 22.10
P193	SOSA CAUSTICA 100% EN BOLSA DE UN KILO	PZA	40	100	FERIA	MEXICO	\$ 39.10



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS**

L.P.N.
LA-019GYR023-N117-2012
MATERIALES Y REFACCIONES
DE FERRETERIA Y PLOMERIA.
REGIMEN ORDINARIO
CONTRATO
Nº C250734

P194	SPRAY AFLOJATODO 300 ML	PZA	40	100	PERMATEX	MEXICO	\$ 42.48
P195	SUJETADOR MARIPOSA GALVANIZADA DE 1/4.	PZA	80	200	C.N.	MEXICO	\$ 3.02
P196	SUJETADOR MARIPOSA GALVANIZADA DE 3/16.	PZA	240	600	C.N.	MEXICO	\$ 2.18
P197	SUJETADOR MARIPOSA GALVANIZADA DE 5/16.	PZA	80	200	C.N.	MEXICO	\$ 1.90
P198	TALADRO INALAMBRICO DE 24 VOLTS CD.	PZA	6	15	B&D	MEXICO	\$ 1,090.10
P199	TALADRO TIPO ROTOMARTILLO DE 1/2"	PZA	6	15	TRUPER	MEXICO	\$ 724.90
P200	TAPAHUECOS P/LAVABO ACERO INOXIDABLE	PZA	40	100	RUGO	MEXICO	\$ 8.62
P201	TAQUETE DE EXPANSION 1/4	PZA	40	100	FERGO	MEXICO	\$ 2.48
P202	TAQUETE DE EXPANSION 5/16	PZA	40	100	FERGO	MEXICO	\$ 2.96
P203	TAQUETE DE EXPANSION DE 3/8	PZA	40	100	FERGO	MEXICO	\$ 3.86
P204	TAQUETE DE PLASTICO 3/16	PZA	600	1500	TORSHMAN	MEXICO	\$ 0.20
P205	TAQUETE PLASTICO 1/4	PZA	600	1500	ALPHA	MEXICO	\$ 20.00
P206	TAQUETE PLASTICO 3/8	PZA	600	1500	ALPHA	MEXICO	\$ 0.38
P207	TAQUETE PLASTICO 5/16	PZA	600	1500	ALPHA	MEXICO	\$ 0.20
P208	TELA MOSQUITERO ALUMINIO 1.20 MTS. DE ANCHO	PZA	240	600	TOOLCRAFT	MEXICO	\$ 11.92
P209	TOPES PARA PUERTA .MOD.57.C	PZA	12	30	PHILLIPS	MEXICO	\$ 28.11
P210	TORNILLO CBZA CONICA 1/4X1 C/TCA	PZA	40	100	C.N.	MEXICO	\$ 0.65
P211	TORNILLO CBZA CONICA 1/4X11/2 C/TCA	PZA	40	100	C.N.	MEXICO	\$ 0.72
P212	TORNILLO CBZA CONICA 1/4X2 C/TCA	PZA	40	100	C.N.	MEXICO	\$ 0.83
P213	TORNILLO CBZA CONICA 1/4X3/4 C/TCA	PZA	40	100	C.N.	MEXICO	\$ 0.59
P214	TORNILLO CBZA DE GOTAS 3/16X1 C/TCA	PZA	40	100	C.N.	MEXICO	\$ 0.38
P215	TORNILLO CBZA DE GOTAS 3/16X11/2 C/TCA	PZA	40	100	C.N.	MEXICO	\$ 0.46
P216	TORNILLO CBZA DE GOTAS 3/16X2 C/TCA	PZA	40	100	C.N.	MEXICO	\$ 0.52
P217	TORNILLO CBZA DE GOTAS 3/16X3 C/TCA	PZA	40	100	C.N.	MEXICO	\$ 0.72
P218	TORNILLO CBZA DE GOTAS 5/32X1 C/TCA	PZA	40	100	C.N.	MEXICO	\$ 0.30
P219	TORNILLO CBZA DE GOTAS 5/32X11/2 C/TCA	PZA	40	100	C.N.	MEXICO	\$ 0.36
P220	TORNILLO CBZA DE GOTAS 5/32X2 C/TCA	PZA	40	100	C.N.	MEXICO	\$ 0.44
P221	TORNILLO CBZA EXNAL 1/4 X1 C/TCA	PZA	40	100	C.N.	MEXICO	\$ 0.61
P222	TORNILLO CBZA EXNAL 1/4 X11/2 C/TCA	PZA	40	100	C.N.	MEXICO	\$ 0.70
P223	TORNILLO CBZA EXNAL 1/4X 2. C/TCA	PZA	40	100	C.N.	MEXICO	\$ 0.91
P224	TORNILLO CBZA EXNAL 1/4X 2.1/2 C/TCA	PZA	40	100	C.N.	MEXICO	\$ 1.03
P225	TORNILLO CBZA EXNAL 1/4X 3 C/TCA	PZA	40	100	C.N.	MEXICO	\$ 1.22
P226	TORNILLO CBZA EXNAL 3/8X11/2 C/TCA	PZA	40	100	C.N.	MEXICO	\$ 2.24
P227	TORNILLO CBZA EXNAL 5/16X1 C/TCA	PZA	40	100	C.N.	MEXICO	\$ 1.14
P228	TORNILLO CBZA EXNAL 5/16X11/2 C/TCA	PZA	40	100	C.N.	MEXICO	\$ 1.33
P229	TORNILLO CBZA EXNAL 5/16X2 C/TCA	PZA	40	100	C.N.	MEXICO	\$ 1.55
P230	TORNILLO CBZA EXNAL 5/16X3 C/TCA	PZA	40	100	C.N.	MEXICO	\$ 2.03
P231	TORNILLO CBZA EXNAL 8/8X21/2 C/TCA	PZA	40	100	C.N.	MEXICO	\$ 2.91
P232	TRIANGULO REGULAR MUZA 6	PZA	6	15	TRUPER	MEXICO	\$ 16.10
P233	TUBO CROMADO 1" X 3MTS.	PZA	12	30	RINCO	MEXICO	\$ 59.08
P234	ZOCLO DE VINIL DE 7 CMS. NEGRO O CAFÉ	PZA	120	300	VINILAZA	MEXICO	\$ 2.90
F001	ACOPLE PARA TUBO FF-PVC 2" PA-B22	PZA	8	20	UPC	MEXICO	\$ 49.14
F002	ACOPLE PARA TUBO FF-PVC 4" PA-B44	PZA	8	20	UPC	MEXICO	\$ 66.69
F003	ANILLO HULE 1 1/2 SANITARIO REXOLIT	PZA	4	10	TICSA	MEXICO	\$ 2.61
F004	ASIENTO INTERIOR EMBOLO HBRA RF 008	PZA	12	30	HELVEX	MEXICO	\$ 36.91
F005	ASIENTO PLASTICO NEGRO CON TAPA	PZA	60	150	EDO MEX	MEXICO	\$ 66.10
F006	BOTON SOLO PARA FLUXOMETRO RF 107	PZA	12	30	HELVEX	MEXICO	\$ 59.40
F007	CALENTADOR DE GAS AUTOMATICO 40 LTS.	PZA	4	10	IUSA	MEXICO	\$ 1,261.10
F008	CARTUCHO PARA LLAVE MEZCLADORA EMPOTRAR	PZA	12	30	URREA	MEXICO	\$ 44.46
F009	CARTUCHO PARA LLAVE MEZCLADORA FREGADERO	PZA	8	20	FONTANERY	MEXICO	\$ 22.10
F010	CARTUCHO PARA LLAVE MEZCLADORA LAVABO	PZA	12	30	FONTANERY	MEXICO	\$ 22.10
F011	CARTUCHO PARA LLAVE REGADERA	PZA	12	30	URREA	MEXICO	\$ 44.46



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSI
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS**

L.P.N.
LA-019GYR023-N117-2012
MATERIALES Y REFACCIONES
DE FERRETERIA Y PLOMERIA.
REGIMEN ORDINARIO
CONTRATO
Nº C250734

F012	CESPOL CAUCHO AL PISO PARA LAVABO	PZA	8	20	ALBATROS	MEXICO	\$ 30.42
F013	CESPOL DE CAUCHO A LA PARED PARA FREGADERO	PZA	20	50	ALBATROS	MEXICO	\$ 23.60
F014	CESPOL DE CAUCHO AL PISO PARA FREGADERO	PZA	40	100	ALBATROS	MEXICO	\$ 30.40
F015	CESPOL DE CAUCHO PARA LAVABO MOD 500	PZA	20	50	FLEXIMATIC	MEXICO	\$ 29.25
F016	CESPOL DE CAUCHO PARA LAVABO MOD 501	PZA	40	100	FLEXIMATIC	MEXICO	\$ 30.42
F017	CESPOL METALICO P/LAVABO	PZA	20	50	DICA	MEXICO	\$ 135.70
F018	CESPOL PARA FREGADERO LATON S/C CROMO MOD. 2000	PZA	16	40	DICA	MEXICO	\$ 154.58
F019	CESPOL PARA LAVABO PVC	PZA	8	20	FOSET	MEXICO	\$ 29.50
F020	CESPOL PARA LAVABO PVC ECONOMICO	PZA	16	40	FLEXIMATIC	MEXICO	\$ 25.96
F021	CHAPETON CROMADO DE 19 MM.	PZA	8	20	HELVEX	MEXICO	\$ 79.98
F022	CHAPETON CROMADO PARA TUBO 32 MM. DIAM.	PZA	8	20	HELVEX	MEXICO	\$ 83.10
F023	CHAPETON GRANDE SPUD 32 M,M FLUX RF 247	PZA	8	20	HELVEX	MEXICO	\$ 84.90
F024	CHAPETON PARA LLAVE EMP ANTIGUO CROMADO	PZA	4	10	FLEXIMATIC	MEXICO	\$ 26.06
F025	CINTA DE TEFLON DE 13 MM. DE ANCHO. ROLLO	PZA	80	200	RUGO	MEXICO	\$ 2.52
F026	CINTA DE TEFLON DE 19 MM. DE ANCHO. ROLLO	PZA	80	200	DICA	MEXICO	\$ 3.65
F027	CODO C/F R/INT 1/2X90	PZA	8	20	IUSA	MEXICO	\$ 14.04
F028	CODO 1/2X45 SOLDABLE	PZA	8	20	IUSA	MEXICO	\$ 7.54
F029	CODO 1/2X90 SOLDABLE	PZA	16	40	IUSA	MEXICO	\$ 4.36
F030	CODO 1X45 SOLDABLE	PZA	8	20	IUSA	MEXICO	\$ 38.47
F031	CODO 1X90 SOLDABLE	PZA	8	20	IUSA	MEXICO	\$ 22.10
F032	CODO 3/4X45 SOLDABLE	PZA	8	20	IUSA	MEXICO	\$ 17.25
F033	CODO 3/4X90 SOLDABLE	PZA	8	20	IUSA	MEXICO	\$ 10.17
F034	CODO C/F R/EXT 1/2X90	PZA	16	40	IUSA	MEXICO	\$ 19.89
F035	CODO C/F R/EXT 1X90	PZA	8	20	IUSA	MEXICO	\$ 39.10
F036	CODO C/F R/EXT 3/4X90	PZA	8	20	IUSA	MEXICO	\$ 33.60
F037	CODO C/F R/INT 1X45	PZA	8	20	IUSA	MEXICO	\$ 36.60
F038	CODO C/F R/INT 3/4X45	PZA	8	20	IUSA	MEXICO	\$ 16.10
F039	COLADERA 4 "P/AZOTEA 444 X	PZA	8	20	URREA	MEXICO	\$ 208.10
F040	COLADERA BOTE CESPOL 4"	PZA	4	10	TICSA	MEXICO	\$ 10.47
F041	COLADERA UNIVERSAL	PZA	16	40	TICSA	MEXICO	\$ 10.49
F042	CONECTOR C/F R/EXT 3/4	PZA	8	20	IUSA	MEXICO	\$ 11.61
F043	CONECTOR C/F EXT. 1/2	PZA	16	40	IUSA	MEXICO	\$ 6.29
F044	CONECTOR C/F INT 1/2	PZA	16	40	IUSA	MEXICO	\$ 9.43
F045	CONECTOR C/F R/INT 3/4	PZA	8	20	IUSA	MEXICO	\$ 12.49
F046	CONECTOR HULE 1 1/2 X 1 1/4	PZA	24	60	DIPROLSA	MEXICO	\$ 2.90
F047	CONECTOR HULE 2 X 1 1/2	PZA	24	60	DIPROLSA	MEXICO	\$ 2.90
F048	CONECTOR HULE 2 X 1 1/4	PZA	24	60	DIPROLSA	MEXICO	\$ 2.90
F049	CONTRA CANASTA CON TUBO LATON FREGADERO	PZA	12	30	RUGO	MEXICO	\$ 66.10
F050	CONTRA PARA LAVABO BRONCE	PZA	12	30	RUGO	MEXICO	\$ 77.60
F051	CONTRA TANQUE BAJO WC BRONCE	PZA	12	30	DICA	MEXICO	\$ 142.10
F052	COPLE S/TOPE 1 SOLDABLE	PZA	8	20	IUSA	MEXICO	\$ 7.02
F053	COPLE S/TOPE 1/2 SOLDABLE	PZA	8	20	IUSA	MEXICO	\$ 1.44
F054	COPLE S/TOPE 3/4 SOLDABLE	PZA	8	20	IUSA	MEXICO	\$ 3.98
F055	CUELLO DE CERA CON GUIA WC	PZA	40	100	BARRANCO	MEXICO	\$ 15.10
F056	CUELLO DE CERA SIN GUIA WC	PZA	40	100	BARRANCO	MEXICO	\$ 13.41
F057	CUERPO ESTOPERO C/CDA. FLUXOMETRO RF 230	PZA	6	15	HELVEX	MEXICO	\$ 72.07
F058	CUERPO ESTOPERO S/CDA. FLUXOMETRO EF 031	PZA	6	15	HELVEX	MEXICO	\$ 72.07
F059	CUERPO LLAVE RETENSION RECTA RF 100	PZA	6	15	HELVEX	MEXICO	\$ 440.76
F060	CUPULA ARMADA CROMADA FLUXOMETRO N 54	PZA	6	15	HELVEX	MEXICO	\$ 254.10
F061	CUPULA CIEGA DE FLUXOMETRO PARTE SF-0105	PZA	6	15	HELVEX	MEXICO	\$ 269.10
F062	EMBOLO COMPLETO PARA FLUXOMETRO DE 3 LTS.	PZA	12	30	HELVEX	MEXICO	\$ 400.80
F063	EMBOLO ARMADO 6 LTS FLUXOMETRO SF-0122	PZA	12	30	HELVEX	MEXICO	\$ 420.10



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS**

L.P.N.
LA-019GYR023-N117-2012
MATERIALES Y REFACCIONES
DE FERRETERIA Y PLOMERIA.
REGIMEN ORDINARIO
CONTRATO
Nº C250734

F064	EMBOLO COMPLETO P/FLUXOMETRO C/SENSOR INFRARROJO PARA W.C. MODELO TEU1DNC-22.	PZA	12	30	HELVEX	MEXICO	\$ 460.10
F065	EMBOLO COMPLETO P/UXOMETRO C/SENSOR INFRARROJO PARA MINGITORIO MOD. HB-8000B3	PZA	12	30	HELVEX	MEXICO	\$ 460.10
F066	EMBOLO HBRA 6 LTS FLUXOMETRO RF 003	PZA	12	30	HELVEX	MEXICO	\$ 144.10
F067	EMBOLO MACHO DELRIN 6 LTS RF 309	PZA	12	30	HELVEX	MEXICO	\$ 46.10
F068	EMBOLO P/LLAVE RETENCION FLUXOMETRO RF 0250	PZA	16	40	HELVEX	MEXICO	\$ 19.90
F069	EMPAQUE ACOPLAR C/CEJA WC	PZA	12	30	DIPROLSA	MEXICO	\$ 3.15
F070	EMPAQUE CONICO PARA ESTOPERO FLUXOMETRO RF 0025	PZA	40	100	HELVEX	MEXICO	\$ 13.10
F071	EMPAQUE DE A. GRAF P/BRID DE 1/16	PZA	8	20	ANAPAC	MEXICO	\$ 295.10
F072	EMPAQUE DE A. GRAF. P/BRID. DE 1/8	PZA	8	20	ANAPAC	MEXICO	\$ 299.60
F073	EMPAQUE GARLOK ASBESTADO DE 3/32	PZA	8	20	ANAPAC	MEXICO	\$ 226.90
F074	EMPAQUE HULE PARA BOQUILLA ECON RV	PZA	12	30	HELVEX	MEXICO	\$ 3.95
F075	EMPAQUE HULE ROJO 100 MM. NO. 12	PZA	10	25	ANAPAC	MEXICO	\$ 90.10
F076	EMPAQUE HULE ROJO 150 MM. NO. 12	PZA	4	10	ANAPAC	MEXICO	\$ 113.90
F077	EMPAQUES CONICOS PARA LLAVE LAVABO Y FREGADERO HULE	PZA	120	300	DIPROLSA	MEXICO	\$ 0.30
F078	ENSAMBLE LLAVE DE EMPOTRAR SOLD. MOD. E-61	PZA	4	10	URREA	MEXICO	\$ 118.10
F079	ENSAMBLE LLAVE DE EMPOTRAR SOLDABLE	PZA	4	10	DICA	MEXICO	\$ 96.60
F080	ENSAMBLE PARA CALENTADOR (UN JUEGO DE)	PZA	4	10	IUSA	MEXICO	\$ 40.10
F081	ESPEJO PARA BAÑO 30 X 40 ALUMINIO	PZA	12	30	ISID	MEXICO	\$ 169.60
F082	ESPEJO PARA BAÑO 40 X 60 ALUMINIO	PZA	12	30	ISID	MEXICO	\$ 228.15
F083	EXTENSION PARA FREGADERO CROMADO METAL	PZA	6	15	COOPER	MEXICO	\$ 13.61
F084	EXTENSION PARA LAVABO CROMADO METAL	PZA	8	20	COOPER	MEXICO	\$ 11.78
F085	FILTRO LLAVE ECON RV 263	PZA	4	10	HELVEX	MEXICO	\$ 7.90
F086	FLOTADOR COBRE NO. 5	PZA	4	10	COBRECCEL	MEXICO	\$ 64.10
F087	FLOTADOR PARA DEPOSITO WC PVC	PZA	12	30	ELPRO	MEXICO	\$ 4.60
F088	FLUXOMETRO P/MINGITORIO M-185-19 PALANCA	PZA	6	15	HELVEX	MEXICO	\$ 1,952.44
F089	FLUXOMETRO P/MINGITORIO M-310-19 PEDAL	PZA	6	15	HELVEX	MEXICO	\$ 2,360.90
F090	FLUXOMETRO P/WC MOD 310-32 PEDAL	PZA	6	15	HELVEX	MEXICO	\$ 2,360.90
F091	FLUXOMETRO P/WC MOD 310-38 PEDAL	PZA	6	15	HELVEX	MEXICO	\$ 2,360.90
F092	GOMA LLANTITA PARA FLUXOMETRO S 14 A	PZA	48	120	HELVEX	MEXICO	\$ 72.90
F093	GRASA GRAFITADA BOTE DE 1 KG.	PZA	8	20	ROSFRHANS	MEXICO	\$ 75.90
F094	GRASA PARA BALERO BOTE 1 KG.	PZA	8	20	ROSFRHANS	MEXICO	\$ 72.10
F095	GRIFO MANGUERA DENVER 1/2 MOD 210	PZA	8	20	FOSET	MEXICO	\$ 22.10
F096	GUIA DEL RIN P/EMBOLO FLUXOMETRO RF 040	PZA	16	40	HELVEX	MEXICO	\$ 18.10
F097	HERRAJES PARA WC BRONCE	PZA	16	40	DICA	MEXICO	\$ 392.10
F098	HERRAJES PARA WC PVC	PZA	8	20	FLEXIMATIC	MEXICO	\$ 44.03
F099	INODORO ZAFIRO.	PZA	4	10	A.ESTANDAR	MEXICO	\$ 1,141.10
F100	INSERTO EMBOLO Y ASIENTO TOPE	PZA	4	10	HELVEX	MEXICO	\$ 20.60
F101	JABONERA CROM 103	PZA	4	10	URREA	MEXICO	\$ 381.10
F102	JABONERA METALICA REGADERA 101	PZA	4	10	URREA	MEXICO	\$ 216.45
F103	JABONERA METALICA SOBREPONER	PZA	8	20	DICA	MEXICO	\$ 47.20
F104	KIT DE SOPLATE PARA GAS LP	PZA	6	15	LINMEX	MEXICO	\$ 151.04
F105	KIT P/ECONOMIZADORA TV 105	PZA	12	30	HELVEX	MEXICO	\$ 178.10
F106	LAVABO IS MODELO VER. 1017.	PZA	4	10	CATO	MEXICO	\$ 220.10
F107	LAVABO IS PROGRESO 1002.	PZA	4	10	A.ESTANDAR	MEXICO	\$ 1,390.10
F108	LAVABO OVALIN TULIPAN II BCO	PZA	4	10	A.ESTANDAR	MEXICO	\$ 322.60
F109	LLJA PARA COBRE 1" ROLLO	PZA	16	40	FANDELI	MEXICO	\$ 149.88
F110	LLAVE FIGURA S2 DE 13 MM.	PZA	10	25	URREA	MEXICO	\$ 39.10
F111	LLAVE ANGULAR 1/2 C/ NUEZ	PZA	20	50	DICA	MEXICO	\$ 29.60
F112	LLAVE ANGULAR 1/2 X 1/2 BRONCE	PZA	80	200	DICA	MEXICO	\$ 26.10
F113	LLAVE DE INSERCIÓN DE 25 MM. 10B.	PZA	4	10	RUGO	MEXICO	\$ 247.10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

L.P.N.
LA-019GYR023-N117-2012
MATERIALES Y REFACCIONES
DE FERRETERIA Y PLOMERIA.
REGIMEN ORDINARIO
CONTRATO
Nº C250734

F114	LLAVE DE RESORTE 1037 (temporizadora)	PZA	32	80	FONTANERY	MEXICO	\$ 490.10
F115	LLAVE ECONOMIZADORA TV 105	PZA	24	60	HELVEX	MEXICO	\$ 949.60
F116	LLAVE INDIVIDUAL CUELLO DE GANSO	PZA	20	50	RUGO	MEXICO	\$ 265.10
F117	LLAVE INDIVIDUAL 220	PZA	6	15	DICA	MEXICO	\$ 113.10
F118	LLAVE INDIVIDUAL EMPOTRAR 130	PZA	4	10	DICA	MEXICO	\$ 92.60
F119	LLAVE INDIVIDUAL P/LAV FIG 242 C/MAN.	PZA	16	40	DICA	MEXICO	\$ 113.10
F120	LLAVE INDIVIDUAL PARA FREGADERO	PZA	12	30	RUGO	MEXICO	\$ 85.68
F121	LLAVE NARIZ 18-P DE 13 MM.	PZA	16	40	DICA	MEXICO	\$ 29.10
F122	LLAVE NARIZ 3/4 X 2/R FIG 19 N	PZA	8	20	DICA	MEXICO	\$ 47.90
F123	LLAVE NARIZ CROMADA DE 13 MM.	PZA	8	20	FOSET	MEXICO	\$ 45.22
F124	LLAVE PASO P/GAS 3/8	PZA	10	25	NACOBRE	MEXICO	\$ 31.86
F125	LLAVE UNITARIA CUELLO DE GANSO MODELO VCG-1	PZA	8	20	HELVEX	MEXICO	\$ 1,321.95
F126	MANERAL CROMADO LLAVE EMPOTRAR REGADERA	PZA	16	40	DICA	MEXICO	\$ 42.84
F127	MANERAL CROMADO LLAVE FREGADERO	PZA	24	60	DICA	MEXICO	\$ 42.84
F128	MANERAL CROMADO LLAVE LAVABO	PZA	24	60	DICA	MEXICO	\$ 26.10
F129	MANERAL Y CHAPETON EMPOTRAR KING	PZA	8	20	DICA	MEXICO	\$ 39.60
F130	MANGUERA ALIMENTADORA FREG INOX	PZA	60	150	RUGO	MEXICO	\$ 17.63
F131	MANGUERA ALIMENTADORA LAV INOX	PZA	120	300	RUGO	MEXICO	\$ 15.58
F132	MANGUERA ALIMENTADORA WC INOX	PZA	40	100	RUGO	MEXICO	\$ 16.72
F133	MANGUERA FLEX P/GAS 1.5MTO	PZA	8	20	COBRECEL	MEXICO	\$ 36.59
F134	MANGUERA FLEX P/GAS 1MTO	PZA	8	20	COBRECEL	MEXICO	\$ 28.56
F135	MANGUERA FLEX P/GAS 2 MTO	PZA	8	20	COBRECEL	MEXICO	\$ 26.89
F136	MANGUERA FLEXIBLE DE 50 MM X 130 CM CON CONECTOR ROSCA ESTERIOR	PZA	6	15	PARKER	MEXICO	\$ 120.20
F137	MANGUERA FLEXIBLE DE 50 MM X 60 CM CON CONECTOR ROSCA EXTERIOR	PZA	4	10	PARKER	MEXICO	\$ 89.40
F138	MANGUERA REPUESTO P/REGADERA DE TEL.	PZA	8	20	RUGO	MEXICO	\$ 71.60
F139	MANJA P/WC METAL	PZA	12	30	RUGO	MEXICO	\$ 15.47
F140	MANJA RECTA PARA FLUXOMETRO M-110	PZA	4	10	HELVEX	MEXICO	\$ 99.10
F141	MASTIQUE	PZA	8	20	MASTIK	MEXICO	\$ 16.10
F142	MEDIDOR DE AGUA 1/2	PZA	2	5	MILTON ROY	MEXICO	\$ 629.60
F143	MEZCALDORA P/FREG PISO FG 318	PZA	16	40	DICA	MEXICO	\$ 252.28
F144	MEZCLADORA P/FREGADERO PARED MOD 248F	PZA	8	20	DICA	MEXICO	\$ 447.90
F145	MEZCLADORA P/LAV FIG. 46 C/MAN.	PZA	16	40	A.ESTANDAR	MEXICO	\$ 215.90
F146	MINGITORIO AMERICAN STANDAR DE 3 LTS CON DESCARGA A MURO	PZA	4	10	IUSA	MEXICO	\$ 1,545.10
F147	NIPPLE TERMINAL 3/8X1/2	PZA	4	10	IUSA	MEXICO	\$ 9.27
F148	NIPPLE TERMINAL 3/8X3/8	PZA	4	10	IUSA	MEXICO	\$ 6.91
F149	PABILLO GRAFITADO SOBRES	PZA	40	100	FORMULA	MEXICO	\$ 3.90
F150	PASTA FUNDENTE AGA-280 O SIMILAR. 250 GRS	PZA	8	20	SILER	MEXICO	\$ 34.33
F151	PASTA FUNDENTE PARA PLATA 250 GRAMOS	PZA	8	20	INFRA	MEXICO	\$ 102.66
F152	PASTA FUNDENTE PARA SOLDADURA AMARILLA 250 GRS	PZA	12	30	INFRA	MEXICO	\$ 28.90
F153	PASTA FUNDENTE PARA ESTAÑO 250 GRS	PZA	12	30	SILER	MEXICO	\$ 33.32
F154	PATAS P/LAVABO CROMADO MAGAR	PZA	16	40	VENTALUM	MEXICO	\$ 38.90
F155	PEDAL CON ESTOPERO ARMADO PARTE SF-0113	PZA	12	30	HELVEX	MEXICO	\$ 641.10
F156	PEDAL P/FLUXOMETRO RF 105	PZA	4	10	HELVEX	MEXICO	\$ 122.60
F157	PEGAMENTO PARA CPVC 250 ML	PZA	4	10	CONTACT	MEXICO	\$ 33.90
F158	PEGAMENTO PARA PVC 250 ML	PZA	12	30	CONTACT	MEXICO	\$ 33.90
F159	PERA PERFECTA WC EXACTA	PZA	12	30	PERFECTA	MEXICO	\$ 13.90
F160	PERA RANA HULE T.W. WC IMPORTACION	PZA	12	30	MASTER	MEXICO	\$ 7.90
F161	PERNO ASIENTO ESTOPERO FLUX SF 012	PZA	16	40	HELVEX	MEXICO	\$ 39.10
F162	PERNO C/CDA EMBOLLO FLUX RF 006	PZA	16	40	HELVEX	MEXICO	\$ 20.90
F163	PERNO S/CDA EMBOLLO FLUX RF 007	PZA	16	40	HELVEX	MEXICO	\$ 12.60



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

L.P.N.
LA-019GYR023-N117-2012
MATERIALES Y REFACCIONES
DE FERRETERIA Y PLOMERIA.
REGIMEN ORDINARIO
CONTRATO
Nº C250734

F164	PICHANCHA P/CISTERNA 1"	PZA	8	20	DICA	MEXICO	\$ 64.90
F165	PICHANCHA P/CISTERNA 3/4"	PZA	8	20	DICA	MEXICO	\$ 53.55
F166	PIJAS P/WC	PZA	40	100	DIPROLASA	MEXICO	\$ 2.10
F167	PLACA Y PERILLA LLAVE ECON 062	PZA	4	10	HELVEX	MEXICO	\$ 53.10
F168	PORTA PEDAL FLUXOMETRO RF 104	PZA	8	20	HELVEX	MEXICO	\$ 231.70
F169	PORTARROLLO M. 104	PZA	12	30	URREA	MEXICO	\$ 377.66
F170	PRISIONERO S/CABEZA PEDAL FLUX RF 106	PZA	12	30	HELVEX	MEXICO	\$ 12.10
F171	RED BUSHING 1/2 X 3/4 SOLDABLE	PZA	8	20	IUSA	MEXICO	\$ 3.98
F172	RED BUSHING 3/4X 1 SOLDABLE	PZA	8	20	IUSA	MEXICO	\$ 7.14
F173	RED BUSHING 3/4X 1/2 SOLDABLE	PZA	8	20	IUSA	MEXICO	\$ 3.98
F174	RED BUSHING DE 1X11/2	PZA	8	20	IUSA	MEXICO	\$ 24.39
F175	RED BUSHING DE 1X3/4	PZA	8	20	IUSA	MEXICO	\$ 7.14
F176	RED CAMPANA 1/2 X 3/4 SOLDABLE	PZA	8	20	IUSA	MEXICO	\$ 3.98
F177	RED CAMPANA 3/4 X 1 SOLDABLE	PZA	8	20	IUSA	MEXICO	\$ 7.14
F178	RED CAMPANA 3/4 X 1/2 SOLDABLE	PZA	8	20	IUSA	MEXICO	\$ 3.98
F179	RED CAMPANA DE 1X11/2	PZA	8	20	IUSA	MEXICO	\$ 24.19
F180	RED CAMPANA DE 1X3/4	PZA	8	20	IUSA	MEXICO	\$ 7.14
F181	REGADERA CHUMA CORMADA COMPLETA	PZA	24	60	DICA	MEXICO	\$ 84.49
F182	REGADERA MANUAL MOD. MR-3	PZA	4	10	RUGO	MEXICO	\$ 249.10
F183	REGADERA PRESION C/PLATO 200 MM.	PZA	4	10	RUGO	MEXICO	\$ 265.37
F184	REGULADOR 1 PASO COMPLETO	PZA	4	10	IUSA	MEXICO	\$ 65.40
F185	REJILLA PARA COLADERA 4"	PZA	24	60	COOPER	MEXICO	\$ 16.90
F186	REPUESTO VAL-VEX II NO PARTE SH 0003	PZA	4	10	HELVEX	MEXICO	\$ 233.10
F187	RESORTE ESTOPERO FLUX RF 030	PZA	12	30	HELVEX	MEXICO	\$ 10.20
F188	RESORTE P/EMBOLO RETENCION RF 234	PZA	8	20	HELVEX	MEXICO	\$ 8.40
F189	RIZO PICTAIL 19 MM.	PZA	4	10	NACOBRE	MEXICO	\$ 33.90
F190	ROMPEDOR DE VACIO DE 13 MM.	PZA	12	30	ASCO	MEXICO	\$ 161.60
F191	RONDANA DE LATON C/BUIE 6 LTS SF 012	PZA	4	10	HELVEX	MEXICO	\$ 66.90
F192	RONDANA HULE EMBOLOS 20 FLUXOMETRO	PZA	4	10	HELVEX	MEXICO	\$ 39.10
F193	RONDANA HULE P/MANIA FLUX RF 024	PZA	4	10	HELVEX	MEXICO	\$ 14.10
F194	RONDANA NEOPRENO CUPULA FLUX RF 016	PZA	8	20	HELVEX	MEXICO	\$ 7.60
F195	RONDANA VULCANIZADA P/FLUX S 21	PZA	8	20	HELVEX	MEXICO	\$ 37.70
F196	SELLADOR PARA UNIONES 250 ML	PZA	24	60	SILVER	MEXICO	\$ 22.70
F197	SELLO P/LLAVE ECON RV 259	PZA	8	20	HELVEX	MEXICO	\$ 8.27
F198	SENSOR ELECTRÓNICO PARA MEZCLADORA DE LAVABO	PZA	6	15	HELVEX	MEXICO	\$ 1,026.70
F199	SEPARADOR P/LLAVE ECON RV 262	PZA	6	15	HELVEX	MEXICO	\$ 5.70
F200	SOLDADURA CARRETE 50 X 50 ESTAÑO	PZA	24	60	OMEGA	MEXICO	\$ 146.10
F201	SOLDADURA CARRETE 95 X 05 ESTAÑO	PZA	12	30	OMEGA	MEXICO	\$ 135.90
F202	SOPORTE P/LAVABO FoVo	PZA	8	20	SAN LUIS	MEXICO	\$ 29.10
F203	SOPORTE P/LAVABO LAMINA	PZA	8	20	SAN LUIS	MEXICO	\$ 4.90
F204	TANQUE M 01222	PZA	5	12	CATO	MEXICO	\$ 328.90
F205	TANQUE MOD-1015 BCO.	PZA	5	15	CATO	MEXICO	\$ 328.90
F206	TANQUE P/TAZA WC 6 LTS. C/ACCS. BCO.	PZA	4	10	CATO	MEXICO	\$ 338.10
F207	TANQUE PARA GAS LP DE 30 KG	PZA	4	10	INGUZA	MEXICO	\$ 790.10
F208	TANQUE PARA GAS LP PARA PLOMERO DE 2 KG	PZA	5	12	ARMEBE	MEXICO	\$ 314.90
F209	TAPA CIEGA DE 100 MM.	PZA	4	10	DE ACERO	MEXICO	\$ 36.60
F210	TAPA CROMADA LAVOMEX 100.	PZA	4	10	TRUPER	MEXICO	\$ 16.10
F211	TAPON CAPA 1 SOLDABLE	PZA	8	20	IUSA	MEXICO	\$ 9.82
F212	TAPON CAPA 1/2 SOLDABLE	PZA	8	20	IUSA	MEXICO	\$ 3.61
F213	TAPON CAPA 3/4 SOLDABLE	PZA	8	20	IUSA	MEXICO	\$ 5.48
F214	TAZA Y TANQUE WC BCO. DE PRIMERA	PZA	4	10	CATO	MEXICO	\$ 796.10
F215	TEE 1 SOLDABLE	PZA	12	30	IUSA	MEXICO	\$ 26.90



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS**

L.P.N.
LA-019GYR023-N117-2012
MATERIALES Y REFACCIONES
DE FERRETERIA Y PLOMERIA.
REGIMEN ORDINARIO
CONTRATO
Nº C250734

F216	TEE 1/2 AL CENTRO X 3/4 X 1/2 SOLDABLE	PZA	8	20	IUSA	MEXICO	\$ 28.03
F217	TEE 1/2 AL CENTRO X 3/4 X 3/4 SOLDABLE	PZA	8	20	IUSA	MEXICO	\$ 28.03
F218	TEE 1/2 SOLDABLE	PZA	16	40	IUSA	MEXICO	\$ 6.80
F219	TEE 3/4 AL CENTRO X 1/2 X 1/2 SOLDABLE	PZA	8	20	IUSA	MEXICO	\$ 26.91
F220	TEE 3/4 AL CENTRO X 3/4 X 1/2 SOLDABLE	PZA	8	20	IUSA	MEXICO	\$ 26.91
F221	TEE 3/4 SOLDABLE	PZA	8	20	IUSA	MEXICO	\$ 16.60
F222	TERMOCOPLE PILOTO P/CALENTADOR STD.	PZA	8	20	IUSA	MEXICO	\$ 22.80
F223	TERMOSTATO P/CALENTADOR AUT.	PZA	8	20	IUSA	MEXICO	\$ 254.90
F224	TERMOSTATO P/CALENTADOR SEMI-AUTOMATICO	PZA	8	20	IUSA	MEXICO	\$ 196.90
F225	TINACO ECO PLUS 1100 C/ACCS.	PZA	2	6	ROTOPLAS	MEXICO	\$ 1,690.10
F226	TINACO ECO PLUS 450 C/ACCS.	PZA	2	6	ROTOPLAS	MEXICO	\$ 1,010.90
F227	TINACO ECO PLUS 750 C/ACCS	PZA	2	6	ROTOPLAS	MEXICO	\$ 1,240.10
F228	TIUERCAS CONICAS 3/8 P/GAS	PZA	16	40	IUSA	MEXICO	\$ 7.24
F229	TOALLERO CROMADO HELVEX 105	PZA	6	15	DICA	MEXICO	\$ 119.60
F230	TOALLERO MET HEL ARGO 109-C	PZA	6	15	DICA	MEXICO	\$ 155.60
F231	TORNILLO ACOPLAR COBRE P/TANQUE WC	PZA	16	40	DIPROLSA	MEXICO	\$ 4.38
F232	TORNILLO LLAVE RETENCION FLUX RF 041 C HELVEX	PZA	4	10	HELVEX	MEXICO	\$ 24.10
F233	TORNOLLO No. 8 32 ZA X 1/2 RF 015 HELVEX	PZA	4	10	HELVEX	MEXICO	\$ 2.90
F234	TRAMPA PARA CONTRA LATONADA. 32 MM.	PZA	4	10	DICA	MEXICO	\$ 134.10
F235	TUBO COBRE FLEXIBLE DE 3/8 METRO	PZA	8	20	IUSA	MEXICO	\$ 44.46
F236	TUBO DE 1 COBRE TIPO L TRAMO	PZA	6	15	NACOBRE	MEXICO	\$ 1,126.31
F237	TUBO DE 1 COBRE TIPO M TRAMO	PZA	6	15	NACOBRE	MEXICO	\$ 841.10
F238	TUBO DE 1/2 COBRE TIPO L TRAMO	PZA	6	15	IUSA	MEXICO	\$ 472.10
F239	TUBO DE 1/2 COBRE TIPO M TRAMO	PZA	12	30	IUSA	MEXICO	\$ 339.10
F240	TUBO DE 3/4 COBRE TIPO L TRAMO	PZA	6	15	IUSA	MEXICO	\$ 684.72
F241	TUBO DE 3/4 COBRE TIPO M TRAMO	PZA	8	20	IUSA	MEXICO	\$ 540.60
F242	TUBO LATON CROM. 32 X 200 MM.	PZA	8	20	HELVEX	MEXICO	\$ 102.20
F243	TUBO LATON CROM. 38 X 200 MM.	PZA	8	20	HELVEX	MEXICO	\$ 108.10
F244	TUERCA UNION 1 SOLDABLE	PZA	12	30	IUSA	MEXICO	\$ 65.45
F245	TUERCA UNION 1/2 SOLDABLE	PZA	12	30	IUSA	MEXICO	\$ 22.61
F246	TUERCA UNION 3/4 SOLDABLE	PZA	8	20	IUSA	MEXICO	\$ 30.70
F247	TUERCA UNION C/F1/2 SOLDABLE	PZA	12	30	IUSA	MEXICO	\$ 49.11
F248	TUERCA UNION LLAVE RETENCION FLUX RF 0921 C HELVEX	PZA	8	20	HELVEX	MEXICO	\$ 140.10
F249	TUERCAS CONICAS 1/2 P/GAS	PZA	12	30	IUSA	MEXICO	\$ 10.53
F250	VALVULA GLOBO FIG. 95DE 2 PULGADAS ROSCADA ASIENTO DE TEFLON	PZA	8	20	URREA	MEXICO	\$ 608.10
F251	VALVULA T/A 3/4 C/FLOTADOR MOD 20 E ALAN	PZA	6	15	DICA	MEXICO	\$ 108.55
F252	VALVULA T/B 1/2 C/FLOTADOR MOD 20 E ALAN	PZA	8	20	DICA	MEXICO	\$ 77.90
F253	VALVULA T/B WC BRONCE 05 N URREA	PZA	4	10	DICA	MEXICO	\$ 119.10
F254	VALVULA T/B WC PVC	PZA	8	20	ELPRO	MEXICO	\$ 26.10
F255	VARILLA FLOTADOR 5" COBRE	PZA	12	30	IUSA	MEXICO	\$ 3.90
F256	VARILLA FLOTADOR 7" COBRE	PZA	8	20	IUSA	MEXICO	\$ 4.10
F257	WC P/ FLUXOMETRO DE 6 LTS	PZA	4	10	A.ESTANDAR	MEXICO	\$ 1,638.10

POR "EL PROVEEDOR"


C. RAFAEL PALACIOS FABIAN
POR SUS PROPIOS DERECHOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS**

L.P.N.
LA-019GYR023-N117-2012
MATERIALES Y REFACCIONES
DE FERRETERIA Y PLOMERIA.
REGIMEN ORDINARIO
CONTRATO
Nº C250734

ANEXO 2 (DOS)

FORMATO VALE DE REFACCIONES

VALE DE REFACCIONES



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SAN LUIS POTOSI
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES**

CONTRATO:

PROVEEDOR:

FACTURAR A:

REVISION DE FACTURA:

LUGAR Y FECHA:

Jefe de Conservación de Unidad que autoriza

NOMBRE:

FIRMA:

GENERALIDADES A OBSERVARSE

PRIMERA. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR EL MATERIAL SOLICITADO A TRAVÉS DE VALE DE REFACCIONES O MATERIALES QUE FORMULE EL INSTITUTO POR CONDUCTO DE LOS JEFES DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD INCLUIDOS EN LA RELACIÓN QUE SE ANEXA. EL VALE SERÁ FORMULADO ESPECIFICANDO INVARIABLEMENTE LA CLAVE QUE IDENTIFICA LOS ARTÍCULOS DEL **ANEXO NO. 1 (UNO)**
REQUERIMIENTO.

SEGUNDA. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DEL MATERIAL EN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, EN CADA UNO DE LOS LUGARES QUE SE LE INDIQUEN PARA LAS DIVERSAS UNIDADES, MEDIANTE REMISIÓN - FACTURA (O FACTURA) POR DUPLICADO QUE DEBERÁ FIRMAR Y FECHAR LA PERSONA QUE RECIBE, EL DIRECTOR Y/O ADMINISTRADOR, DE UNIDAD Y EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, SIENDO ÉSTE ÚLTIMO LA PERSONA FACULTADA PARA REALIZAR PEDIDOS CONFORME A LA

COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS**

L.P.N.
LA-019GYR023-N117-2012
MATERIALES Y REFACCIONES
DE FERRETERÍA Y PLOMERÍA.
REGIMEN ORDINARIO
CONTRATO
Nº C250734

CLÁUSULA QUE ANTECEDE, QUEDÁNDOSE EL INSTITUTO CON ORIGINAL Y COPIA PARA SU TRÁMITE DE PAGO.

LA REMISIÓN - FACTURA (O FACTURA) DEBERÁ CONTENER EL DÍA Y LUGAR DE ENTREGA Y LLEVARÁ ANEXO EL VALE ORIGINAL FACTURA, LA PERSONA QUE RECIBE, ASENTARÁ EN SU CASO LAS CANTIDADES DE MATERIAL FALTANTE Y AQUÉL QUE EN ESE MOMENTO SE LE DEVUELVA A EL PROVEEDOR POR NOTORIAS DEFICIENCIAS QUE NO LE PERMITA FUNCIONAR, OBLIGÁNDOSE EL PROVEEDOR A REPONER EN UN TÉRMINO DE 48 HORAS NATURALES EL MATERIAL FALTANTE.

QUEDA ESTABLECIDO IGUALMENTE QUE EL PROVEEDOR OTORGUE UN PLAZO DE GARANTÍA DE TRES MESES POR DEFICIENCIAS O ANOMALÍAS QUE PRESENTAN LOS ARTÍCULOS QUE EXPENDE, SIN PERJUICIO DE CUMPLIR CON LOS PLAZOS DE GARANTÍA QUE PARA DETERMINADOS PRODUCTOS OTORGUE EL FABRICANTE. EL INSTITUTO HARÁ VALER ANTE EL PROVEEDOR EL CONTENIDO DE ESTA OBLIGACIÓN, AL MOMENTO EN QUE DETECTE LA IRREGULARIDAD EN EL MATERIAL.

TERCERA. EL INSTITUTO PAGARÁ A EL PROVEEDOR EL IMPORTE DEL MATERIAL QUE HUBIERE SURTIDO EN LAS DIVERSAS UNIDADES DE LA DELEGACIÓN Y QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE RELACIONADO EN LA REMISIÓN - FACTURA (O FACTURA) Y EL VALE ORIGINAL CORRESPONDIENTE, EN LAS QUE DEBERÁ APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE ESPECIFICAN EN EL ANEXO 1 UNO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TRATO QUE RECIBIRÁ EL INSTITUTO SERÁ EL DE CLIENTE PREFERENCIAL.

EL TRÁMITE DE PAGO LO REALIZARÁ EL PROVEEDOR, ANTE CADA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD IDENTIFICADAS EN EL ANEXO 3 (TRES) CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MÁXIMO CADA 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA ENTREGA DEL MATERIAL.

CUARTA. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A HACER ENTREGA DEL MATERIAL CON PERSONAL PROPIO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD SIN CARGO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, SIENDO POR SU CUENTA LOS RIESGOS DE LA MERCANCÍA HASTA SU ENTREGA EN LOS LUGARES QUE SE LE INDIQUEN EN UNIDADES DEL INSTITUTO Y QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3 (TRES) CALENDARIO DE ENTREGA DE BIENES.

QUINTA. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A SUMINISTRAR AL INSTITUTO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL MATERIAL DE LAS MARCAS Y COSTOS QUE SE ESPECIFICAN Y ESTABLECEN EN LA LISTA DE PRECIOS UNITARIOS RESPECTIVA QUE SE DESCRIBAN EN EL **ANEXO 1 (UNO) REQUERIMIENTO**.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A MANTENER EXISTENCIAS SUFICIENTES EN SUS INVENTARIOS PARA SURTIR LOS PEDIDOS QUE LE FORMULE EL INSTITUTO, LA RESPUESTA PARA ATENDER DICHOS PEDIDOS NO EXCEDERÁ DE 3 DÍAS HABILES A PARTIR DE QUE EL INSTITUTO HAGA LLEGAR LA SOLICITUD, SALVO CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS; INVARIABLEMENTE, CUANDO EL PROVEEDOR ESTIME UNA DEMORA MAYOR A LOS 5 DÍAS NATURALES, DEBERÁ NOTIFICARLO VÍA TELEFÓNICA Y POR ESCRITO VÍA FAX A LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN PARA QUE ÉSTA Tome MEDIDAS A FIN DE NO AFECTAR EL SERVICIO.

EL INSTITUTO A PARTIR DE ESTE PERÍODO DE CONTRATACIÓN, EVALUARÁ EL DESEMPEÑO DE LOS PROVEEDORES, MIDIENDO SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES, DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS, QUE EN SU CASO SE CELEBREN. DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS MISMOS.

SEXTA. EL INSTITUTO QUEDA FACULTADO PARA ADQUIRIR DE CUALQUIER OTRO PROVEEDOR, EL MATERIAL QUE EL PROVEEDOR NO PUEDA SURTIR DE INMEDIATO EN LOS CASOS DE URGENCIA O BIEN CUANDO EL INSTITUTO NO RECIBA LA MERCANCÍA EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO PARA LOS CASOS DE MATERIAL FALTANTE O QUE NO TENGA EN EXISTENCIA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS**

L.P.N.
LA-019GYR023-N117-2012
MATERIALES Y REFACCIONES
DE FERRETERIA Y PLOMERIA.
REGIMEN ORDINARIO
CONTRATO
Nº C250734

SEPTIMA. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL CORTE MENSUAL (EN MEDIO MAGNETICO O IMPRESO) EN DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, AV. CUAUHTEMOC NO. 255 PLANTA BAJA, COL. MODERNA, EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., UNA RELACIÓN CONSOLIDADA POR CLAVE DE TODAS LAS REFACCIONES, INSUMOS Y MATERIALES SUMINISTRADOS A LOS DISTINTOS CENTROS DE ACOPIO DE LA DELEGACIÓN.

OCTAVA. EL INSTITUTO SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO - PATRONALES ENTRE EL PROVEEDOR Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE POR VIRTUD DE ÉSTE CONTRATO Y CONSECUENTEMENTE QUEDA OBLIGADA A RESARCIR AL INSTITUTO DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ESTE LLEGE A EFECTUAR POR TAL CONCEPTO.

NOVENA.- EL PROVEEDOR ASUME DE MANERA EXPRESA LA RESPONSABILIDAD CIVIL CUANDO POR SU CULPA, NEGLIGENCIA O LA DE SUS EMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO, SE CAUSEN DAÑOS AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

POR "EL PROVEEDOR"

C. RAFAEL PALACIOS FABIAN



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS**

L.P.N.
LA-019GYR023-N117-2012
MATERIALES Y REFACCIONES
DE FERRETERIA Y PLOMERIA.
REGIMEN ORDINARIO
CONTRATO
Nº C250734

ANEXO 3 (TRES)

CALENDARIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La entrega de bienes se hará conforme lo solicite al Área Usuaria mediante el vale de refacciones debidamente autorizado.

LUGAR Y PLAZO DE LA ENTREGA DE BIENES

**RELACION DE JEFATURAS DE CONSERVACION PARA LA RECEPCION DE BIENES
REGIMEN ORDINARIO**

<p>Ing. Ezequiel Castañeda Pimentel Jefe de Conservación de Unidad No. 1 H.G.Z. No. 1 Nicolás Zapata No. 203, San Luis Potosí, S.L.P. Tel. 01 (444) 812-41-31</p> <p>Ing. Ricardo Ibarra Salazar Jefe de Conservación de Unidad No. 3 U.M.F. No. 45 Av. Salvador Nava y Av. Industrias San Luis Potosí, S.L.P. Tel. 01 (444) 822-17-56</p> <p>Ing. José Antonio Torres Méndez Jefe de Conservación de Unidad No. 5 H.R.S. No. 15 20 de Noviembre S/N FFCC. Carr. Estación, Charcas, S.L.P. Tel. 01(486) 85 2-01-09</p> <p>Ing. Marco Antonio González Pineda Jefe de Conservación de Unidad No. 7 H.R.S. No. 14 Carr. Nacional Matehuala Saltillo Matehuala, S.L.P. Tel. 01 (488) 88 2-04-93</p> <p>Ing. Francisco J. Rodríguez Ojeda Jefe de Conservación de Unidad No. 9 H.G.Z. No. 6 Blvd. No. 34 Norte Cd. Valles, S.L.P. Tel. 01 (481) 38 2-09-23</p> <p>Ing. Noé Martínez Aldape Jefe de Conservación de Unidad No. 11 H.G.S.Z. No. 4 El Naranjo Carr. Tampico-Barra de Navidad Km. 109 El Naranjo, S.L.P. Tel. 01 (482) 36 6-00-39</p> <p>Ing. Juan José Castillo Mora Jefe de Conservación de Unidad No. 13 H.G.S.Z. No. 9 Moliendo No. 26, Rioverde, S.L.P. Tel. 01 (487) 872-28-43</p> <p>Ing. Jose Juan Contreras San Vicente Jefe de Conservación de Unidad No 15 H.G.Z. No. 50 Av. Tangamanga No. 250 Prados de San Vicente San Luis Potosí, S.L.P. 01 (444)8-21-63-63 al 75, ext 317</p>	<p>LEAO. José David Sanchez Rosas Jefe de Conservación de Unidad No. 2 H.G.Z. No. 2 Melchor Ocampo y Benigno Arriaga San Luis Potosí, S.L.P. Tel. 01 (444) 812-01-36</p> <p>Sr. Raymundo Bear Aguiñaga Jefe de Conservación de Unidad No. 4 U.M.F. No. 47 López Hermosa y Valentín Amador San Luis Potosí, S.L.P. Tel. 01 (444) 822-23-75</p> <p>Ing. Julio Arturo Sánchez González Jefe de Conservación de Unidad No. 6 H.R.S. No. 41 Carranza No. 33, Cerritos, S.L.P. Tel. 01 (486) 86 3-24-26</p> <p>Ing. Pablo Hermosillo Usterroz Jefe de Conservación de Unidad No. 8 subdelegación Poniente Carranza 1080 San Luis Potosí, S.L.P. Tel. 01 (444) 813-38-99</p> <p>Sr. Luis Ignacio Gómez Corpus Jefe de Conservación de Unidad No. 10 Subdelegación Cd. Valles Hidalgo No. 331, Cd. Valles, S.L.P. Tel. 01 (444) 812-01-36 Ext. 2521</p> <p>Ing. Mario Roberto Pérez Gómez Jefe de Conservación de Unidad No. 12 H.R.S. No. 44 Domicilio Conocido, Zacatlán, S.L.P. Tel. 01 (483) 36 2-03-97</p> <p>Ing. Saúl Maldonado Flores Jefe de Conservación de Unidad No. 14 U.M.F. No. 3 Blvd. No. 34 Norte Cd. Valles, S.L.P. Tel. 01 (481) 38 2-51-00</p>
--	---



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS**

L.P.N.
LA-019GYR023-N117-2012
MATERIALES Y REFACCIONES
DE FERRETERIA Y PLOMERIA.
REGIMEN ORDINARIO
CONTRATO
Nº C250734

**ANEXO 4 (CUATRO)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA).----
ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía) EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIGNE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOTENERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

POR "EL PROVEEDOR"

C. RAFAEL PALACIOS FABIAN
POR SUS PROPIOS DERECHOS